

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto Acuerdo N° 1744  
MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE**

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00131627-CATMAEMA mediante el cual, el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicita la modificación de su estructura orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 35 de fecha 09 de Diciembre de 2019; la Ley de Ministerios N° 4.693 modificada por Ley N° 5.635, y el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así mismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración Central o Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que por el Decreto Acuerdo N° 35/2019 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y sus Anexos.

Que en virtud de la Ley de Ministerio N° 5.635 que crea el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, se unificaron las unidades orgánicas que lo componen en un único, el S.A.F. 31, reuniendo así parte del S.A.F. 29 perteneciente al Ministerio de Servicios Públicos, S.A.F. 31 a la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable y parte del S.A.F. 10 del Ministerio de Obras Públicas (Secretaría de Agua).

Que por Decreto Acuerdo N° 652 de fecha 23 de Abril de 2020 se dispuso el traslado funcional y orgánico del departamento Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales que dependía de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a depender de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, realizándose el pase presupuestario del personal y la transferencia de bienes.

Que por Ley N° 5.681 de fecha 09 de Diciembre de 2020, aprobada por Decreto N° 2515 de fecha 28 de Diciembre de 2020, se creó la Agencia de Residuos Sólidos Urbanos Catamarca en el ámbito del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que por Decreto Acuerdo N° 803 del 29 de Abril de 2021 se dispuso la vinculación de la empresa Catamarca Telecomunicaciones Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2021-00132010-CAT-MAEMA de fecha 25 de Febrero de 2021, suscripta por el Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente dirigida al Señor Gobernador solicitando la reestructuración del Ministerio a su cargo, por lo abarcativo y complejo que es en cuanto al desarrollo de funciones, manejo de un gran número de personal y administración de recursos y bienes, y así lograr mayor eficiencia y premura en las acciones a desarrollar, ya que se conformó un amplio Ministerio para atender servicios esenciales de agua, energía y preservación del medio ambiente.

Que para cumplir los objetivos se requiere modificar la jerarquía de la Dirección Provincial de Administración a Secretaría de Administración. A su vez crear e incorporar en el nivel de Dirección Provincial, a la Dirección Provincial de Contable, Dirección Provincial de Tesorería y Dirección Provincial de Licitaciones y Compras, como dependientes de la Secretaría de Administración, además de crear e incorporar la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Contable; obedeciendo ello a la envergadura y volumen de las actividades que se realizarán en la Secretaría de Administración, que se apoya y complementa con las funciones de las áreas a incorporar, considerando el patrimonio con el que cuenta el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la participación y cumplimiento de lo normado por la Ley de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público N° 4.938 y su modificatoria Ley N° 5.636 y demás concordantes; y Ley de Obras Públicas N° 2.730 y la ejecución del Sistema E-Sidif.

Que asimismo se requiere modificar la jerarquía de la Dirección de Asuntos Jurídicos que pasará a ser Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, con dependencia directa del titular de la jurisdicción ministerial, siendo el principal objetivo asesorar legalmente al Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente, interviniendo en todos los proyectos de Leyes, Decretos, Resoluciones y supervisando acciones de servicios jurídicos pertenecientes al Ministerio y a organismos descentralizados.

Que también se propone modificar la jerarquía de la Dirección de Recursos Humanos y Control de Gestión que pasará a ser Dirección Provincial de Recursos Humanos y Control de Gestión, con dependencia directa del titular de la jurisdicción ministerial, siendo el principal objetivo asistir al Ministro coordinando la aplicación de la política de recursos humanos y organización, coordinar la relación entre las áreas del Ministerio, articular las relaciones con otras jurisdicciones del Gobierno Provincial, Municipal y Nacional, así como también gestionar los recursos humanos del Ministerio. Y la creación e incorporación de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Control de Gestión, siendo su principal objetivo administrar los recursos humanos del Ministerio, tanto técnicos como administrativos, identificando su demanda de capacitación y atendiendo a su satisfacción a través de las instancias competentes.

Que también se requiere la creación en la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Dirección de Servicios Generales, con dependencia de la Secretaría de Administración, siendo su principal objetivo brindar apoyo logístico a las necesidades del Ministerio y sus respectivas dependencias, administrando y controlando los equipamientos.

Que el presente trámite cumple con lo requerido por el artículo 4° y demás concordantes del Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007 sobre el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial.

Que en el Anexo II sobre Objetivos y Acciones se corrige las denominaciones del Decreto Acuerdo N° 35/19 en la que sólo referenciaba objetivos (fines) en su titulado, sin separar en el texto las acciones (vías de ejecución); a la vez se reestructuró y se redistribuyeron acciones, al surgir nuevas unidades orgánicas como dependientes de una superior, siendo estas: Dirección Provincial de Contable, Dirección Provincial de Tesorería, Dirección Provincial de Licitaciones y Compras, Dirección de Patrimonio, Dirección de Personal, y Dirección de Servicios Generales; y se reformularon objetivos y acciones en las áreas que se jerarquizan como la Secretaría de Administración, Dirección Provincial de Asuntos

Que a orden 06, obra Dictamen D.A.J. -M.A.E.M.A. N° 086/202 - IF-2021-00141283-CAT-DAJ#MAEMA, de fecha 01 de Marzo de 2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente manifestando que resultan aplicables los artículos 4° y 6° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 sobre «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, y agrega que en que en el presente trámite se da cabal cumplimiento a lo exigido por la normativa citada en los Anexos que acompañan, por lo que, de esta manera se encuentra cumplimentado lo que exige el Anexo II objetivos y acciones, y el Anexo III del total de cargos fuera de nivel en el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. Concluyendo que debe darse continuidad a la presente gestión.

Que a orden 08, obra Informe N° IF-2021 -00143829-CAT-DPD#MTRH, de fecha 02 de Marzo de 2021, de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, manifestando que analizada la documentación obrante y sin observaciones que formular al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos, se debe dar continuidad al trámite pertinente de acuerdo a lo pautado en el Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Que a orden 12, obra Informe N° IF-2021 -00203887-CAT-SSP#MHF, de fecha 17 de Marzo de 2021, de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública manifestando que la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, contempla una Planta Permanente de Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco (2.165) cargos, y una de Planta No Permanente de Doscientos Veintisiete (227) cargos. Agrega que es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5°, y con la excepción del artículo 6°, según el artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 23, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021- 00274746-CAT-AGG de fecha 07 de Abril de 2021, manifestando que la reestructuración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, se realizará en función de la Ley de Ministerios N° 5.635 promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019, que estableció la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificándose la Ley de Ministerios N° 4.693, y del artículo 149° de la Constitución Provincial. Asimismo, se encuentra facultado el Poder Ejecutivo Provincial para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios en organismos existentes y los nuevos organismos que pasarán a formar parte del citado Ministerio. Agrega que la modificación pretendida, se presenta como una modificación de naturaleza técnica administrativa, que pretende un mejor funcionamiento y coordinación del Estado. Además el Decreto Acuerdo N° 1544/07 que aprobó el «Régimen para Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las estructuras orgánicas de la Administración Pública Provincial»..., que en su artículo 6° establece que los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos de los artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que lo analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas (actualmente Ministerio de Hacienda Pública). Así la presente gestión a dado cabal cumplimiento con todo lo establecido por el mencionado Decreto Acuerdo. Concluyendo que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo (Decreto) puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y sus Anexos, que fuere aprobada por Decreto Acuerdo N° 35 de fecha 09 de Diciembre de 2019, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la jerarquía de la Dirección Provincial de Administración, que pasará a ser Secretaría de Administración, con dependencia directa del titular del Ministerio, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Créase la Dirección Provincial Contable, Dirección Provincial Tesorería, Dirección Provincial de Licitaciones y Compras, dependientes de la Secretaría de Administración, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Créase la Dirección de Patrimonio, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Contable del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Jerarquízase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que pasará a ser Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, con dependencia directa del titular del Ministerio, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Jerarquízase la Dirección de Recursos Humanos y Control de Gestión, que pasará a ser Dirección Provincial de Recursos Humanos y Control de Gestión, con dependencia directa del titular del Ministerio, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección de Personal con dependencia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Control de Gestión, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección de Servicios Generales con dependencia de la Secretaría de Administración, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Apruébanse los Objetivos y Acciones del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, el que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Apruébanse la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, el que como Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Facúltase al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente a efectuar las reestructuraciones de las áreas y reafectación del personal que resulten necesarios para la implementación de la nueva estructura organizativa aprobada, y todas aquellas acciones y medidas que permitan el mejor funcionamiento y operatividad de la organización dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13°.- Manténgase vigente la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente que fuera aprobada por Decreto Acuerdo N° 35/2019 y que no haya sido modificada por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°.- Transfírase al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la Planta de Dotación de Personal (Personal de Planta Permanente y No Permanente); los bienes, mobiliarios, vehículos, trámites, contratos y obras en curso de ejecución del ex Ministerio de Servicios Públicos, ex Secretaría de Agua del Ministerio de Obras Públicas y ex Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que pasarán a depender del citado Ministerio; y que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resultaren necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 16°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comunicación; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Hacienda Pública; Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social y Deporte; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Inversión y Desarrollo; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, publíquese, dése al Archivo Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:06:29

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa